

4—280—51.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcción.*

*Expediente de licencia concedida á D.ⁿ Manuel Garcia
Bonada, dueño de la Casa num.^o 8. moderno de la Calle de
S.^a Buenaventura, para ejecutar en ella algunas obras interio-
res, y cubrir á la fachada el piso p.^{al} que en la actualidad existe
al interior.*

1861

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ALCAZAR DE MADRID

CLASIFICACION

CLASIFICACION



Reg. of. L. 7. La

Excmo. Ayuntamiento Constitucional
de esta M. H. Villa.

Madrid 9 de Marzo D. Manuel Garcia Junceda, que vive calle
del Lobo n.º 4 - a' V. E. con todo respeto

Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento: Que siendo dueño de la casa n.º 8 moderna
de la calle de S. Buenaventura, y necesitando

Pase a la Comisión de obras, para que se informe sobre la necesidad de ejecutar en ella algunas obras interiores con el fin de
mejorarla, aumentando sus productos, y al mismo tiempo
correr a la fachada el peso principal que actualmente
existe al interior, para lo cual el que se dirige a V. E.
no ve inconveniente alguno, en atención a que el capitol
de la misma y su excelente fábrica permite cargar
sobre ella, por lo cual =

A. V. E. Suplica, que en mérito a lo
expuesto, se digna concederle la competente licencia
de construcción, previo lo informe, que estime con-
veniente adquirir, fo.º lo cual se acompaña el plano
de la fachada, en la que se manifiesta con tinta negra
en estado actual, y con carmin la obra que se
proyecta. - Gracia que espera alcanzar el
Excmo. de la Honddad de V. E. cuya riva
que. Dios m.º a. Madrid 9 de Marzo de 1864.

Excmo. Señor.

Manuel Garcia Junceda

En vista de lo expuesto en la anterior instancia y en cumplim.º a' el

decreto de V. E., he reconocido la casa á que aquella se refiere, y en la que se pretende abanzar á la fachada, el piso para el interior, de cuyo reconocimiento resulta que el muro de fachada además de estar compuesto de buenos materiales, tiene espesor suficiente para recibir el aumento de carga que se intenta imponer; al mismo tiempo quedará favorecido el ornato público y cutada que sea la reforma, haciendo desaparecer el mal aspecto que hoy ofrece la fachada, por cuyas consideraciones de parecer el q.º informa, se digna V. E. conceder la competente licencia, observando para ello para las sig.ªs condi.ªs.

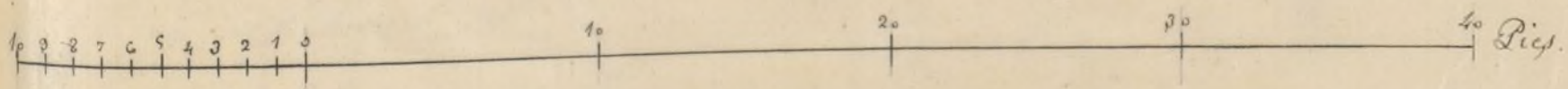
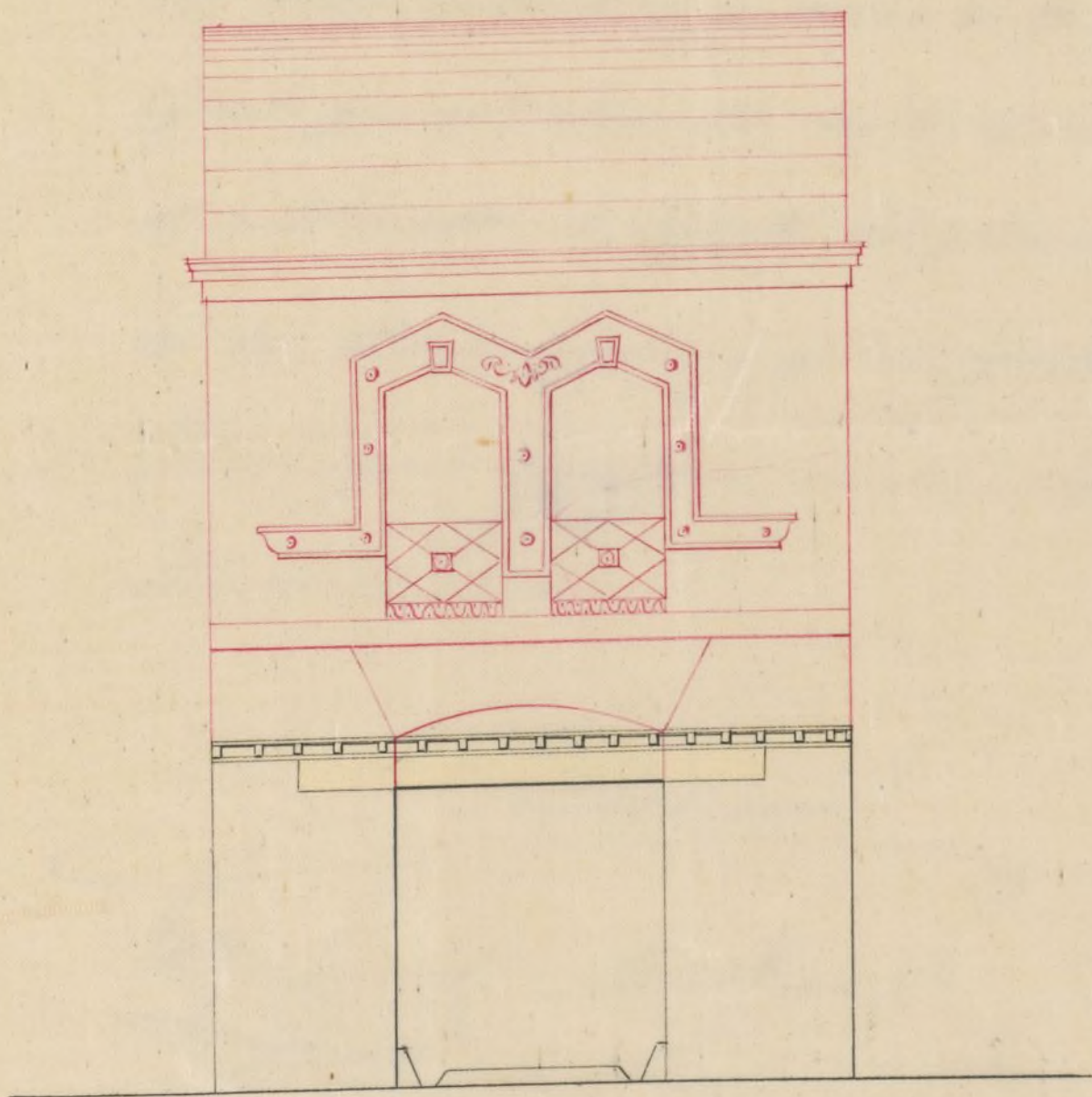
- 1.ª La construcción se ejecutará conforme á el alzado de la fachada que se acompaña, dando á el piso bajo, la alt.ª q.º tiene interiormente, empleando p.ª ello como p.ª el resto de la fachada buena fabrica de ladrillo.
- 2.ª ~~X~~ Sobre la cornisa de coronacion se colocará una canal de plomo, dando salida al mismo tiempo á las aguas de la cubierta, por bajadas de lo mismo envevidas en el grueso de la fachada, y haciendo q.º viertan al mismo tiempo en la tanga general.
- 3.ª La fachada se rebocará empleando colores claros, imitando alg.º de los sistemas de decoracion, á gusto del Director de obra.
- 4.ª En la construcción de andamios, pondrá el mismo el mayor cuidado empleando buenas maderas resistentes, y colocando antepiechos p.ª la mayor seguridad de los trabajadores. ~~X~~
- 5.ª El dueño de la finca, avisará oportunamente al Sr. Teniente de Alcalde y Arg.º del Distrito, del día q.º concluya la obra p.ª que este fije la visita de inspeccion á la misma.

Sin embargo de lo espuesto, V. E. decretará lo mas acertado.

Madrid 13 de Marzo de 1864

El Arg.º de la 5.ª Seccion
Francisco Vera

Fachada de la casa n.º 3 moderno
de la calle de S. Buenaventura, propia de
D. Manuel Garcia Torceda, _____



Madrid y Marzo de 1864

Fernando Coello



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconvenien-
te en que V. E. se sirva conceder a D. Manuel García
Sánchez, dueño de la casa n.º 3. moderno de la Calle
de S.ª Buenaventura, para ejecutar en ella algu-
nas obras interiores y correr a la fachada el quiso prin-
cipal que actualmente quite al interior; siempre que
el interesado se sujete al plano presentado y obser-
ve las demás reglas y prescripciones que el Arquitecto
Municipal consigna en su informe. Madrid 15 de
Marzo de 1864.

Belasquain

[Signature]

[Signature]

Madrid 17 de Marzo de 1864.

Con Ayuntamiento Const.

Con la Comisión

Abrel. 1.º

Con el Excmo. Ayerant.

[Signature]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signatures and text.]



[Faint, illegible handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

D. Don Pedro y Oliva, Alguacil de Sesto y Alcalde
Corregidor de esta M^d. M^d. M^d. & C^a



Se clava al guiso bajo la altura que tiene in-
teriormente, empulgando para ello como
para el resto de la fachada buena fabrica
de ladrillo.

Sobre la comisa de coronacion se colocara 1/2
hasta = trabajadorez.

Si interesado debiera dar aviso luego que
este coronado el alero y terminada la obra

para que prevenga el oportuno reconocimiento,
se acredite la observancia de lo manda-
do en el particular y que la casa se halla
en estado de alquilarse.

Por último se tendrá presente lo pre-
venido en el art.º 24 de la ordenanza de
Policia Urbana que dice, concedida que sea
la licencia para la nueva construcción
no se permitirá mayor plazo que el de tres
meses para dar principio a ella.

Madrid 1.º de Abril de 1864.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de la Latina.

Comunico a V.ª la licencia expedida
a favor de D. Manuel Garcia Enceda para
hacer varias obras en su casa Calle de Sta.
Buena Ventura n.º 8, y correr a la faculta-
da el cuarto jurat, interior que hoy exis-
te; a fin de que V.ª se sirva disponer
sea entregada al interesado a los usos
correspondientes.

Dij. G.º